

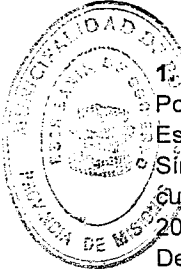
ANGEL DANIEL GIUDICI  
Esc. de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Posadas

## Consejo de Planificación Estratégica Posadas

- BASES ORGANIZACIONALES -

### I. CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES

ANGEL DANIEL GIUDICI  
Esc. de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Posadas



**1. CONSTITUCIÓN:** Queda conformado el "Consejo de Planificación Estratégica Posadas" (CPEP), atendiendo a lo propuesto por el Consejo Fundador del Plan Estratégico Posadas 2022 en oportunidad del tratamiento del documento "PEP2022, Síntesis del proceso, del diagnóstico y de las propuestas", el 27 de agosto de 2010; y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Carta Orgánica Municipal 2010-2040 y en el artículo 4 de la Ordenanza 2838/2011 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

**2. OBJETIVOS:** El CPEP se constituirá en ámbito de concertación institucional, de planificación, de promoción del desarrollo de la ciudad y de acuerdos de planes y propuestas para el crecimiento armónico y sustentable de Posadas y bienestar de sus ciudadanos, surgidos en base a la participación y al consenso de las Instituciones expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad, con la función primordial de impulsar y sostener la planificación de la ciudad en el corto, mediano y largo plazo. Será un espacio de diálogo técnico-estratégico entre el Municipio y la Comunidad, representada por sus Instituciones. Sin perjuicio de las modalidades de gestión de cada gobierno municipal, el CPEP buscará ser garante de la continuidad de los planes de la ciudad, debiendo bregar por su sostenimiento como instrumento de crecimiento sustentable, evitando o reduciendo los inconvenientes y perjuicios que acarreen a la ciudad eventuales interrupciones o cancelaciones de planes y programas.

**3. ANTECEDENTES.** Reconócese como antecedente inmediato del Consejo hoy formalizado, al Consejo Fundador del Plan Estratégico Posadas 2022, constituido el 7 de julio de 2008 y que, reunido en este acto se disuelve, constituyéndose el organismo aquí creado en su sucesor.

**4. INTEGRACIÓN.** El CPEP está integrado por organizaciones representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, partidos políticos y otras Instituciones y organizaciones de la Ciudad de Posadas que manifiestan su voluntad de integrarlo en los términos que disponga la reglamentación respectiva.

**5. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo aquí creado.

a) Servir de foro central para el examen de los problemas económicos y sociales de la ciudad, enmarcado en el contexto nacional e internacional, realizando o encomendando estudios e informes sobre cuestiones económicas, sociales, culturales, educativos y urbanísticos, ambientales, y sobre asuntos conexos; y formular recomendaciones a los organismos e instituciones públicas y privadas que en cada caso correspondan.

b) La orientación y aprobación de Planes Estratégicos consensuados para la ciudad de Posadas, sus informes y actualizaciones.

c) Asegurar la compatibilidad y complementariedad de los planes sectoriales que se propongan con la planificación integral de la ciudad.

d) Fomentar la participación de instituciones y vecinos en temas de interés social, y alentar la cooperación público-privada.

e) Acordar su régimen de funcionamiento.

**6. INICIATIVA LEGISLATIVA.** El CPEP tendrá iniciativa legislativa municipal, elevando sus propuestas a través del Intendente.

**7. COMPLEMENTARIEDAD.** El Consejo buscará generar complementariedad y articulación con otras organizaciones que actúen en el territorio de Posadas, evitando superposición de funciones o actividades y el mayor provecho de todos los esfuerzos que se realicen para construir la ciudad.

## II. ORGANISMOS DEL CONSEJO

**8. CONSEJO CENTRAL DEL PEP:** Conformada por las Instituciones de mayor representatividad de la Ciudad, de carácter general o transversal. Con base en el Consejo Fundador del PEP2022, la integración de nuevos miembros debe ser resuelta con la aprobación de dos tercios de sus miembros. Las Instituciones pueden designar integrantes en las Comisiones Sectoriales afines a su actividad. Integrará:

- a) **Plenario de Consejo Central:** Reunión de sus integrantes, con la Presidencia del Intendente Municipal.
- b) **Comité de Seguimiento del CPEP:** Integrado por al menos tres miembros del Consejo Central, de diferentes instituciones, que tengan voluntad y disposición de realizar un seguimiento de la planificación de la ciudad, sus programas y proyectos, teniendo un contacto más frecuente con los equipos técnicos y funcionarios municipales en representación del Consejo, a cuyos miembros mantendrán informados. Sus integrantes podrán rotar, dando amplia participación.
- c) **Secretario Técnico Ejecutivo:** Designado por el Intendente Municipal, tendrá las funciones establecidas en el artículo 5° de la Ordenanza 2838/2011 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

**9. COMISIONES SECTORIALES.** Conformadas a efectos de tratar la problemáticas y planes estratégicos de sectores o temáticas específicas, como continuadoras de las "Comisiones de Análisis y Redacción" que actuaron en la etapa de elaboración inicial del PEP2022, se integrarán con las instituciones representativas de los sectores o temáticas de que se trate en cada caso. Podrán ser, orientativa y no excluyentemente:

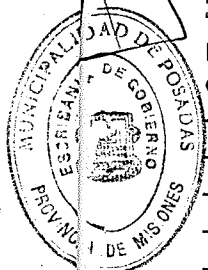
- Comercio y Turismo.
- Salud y Medio Ambiente.
- Desarrollo Urbano.
- Desarrollo Económico - Productivo.
- Cultura.
- Deportes.
- Desarrollo Social.

Las comisiones sectoriales se conformarán en la medida en que exista disposición por parte de las instituciones relacionadas al sector o temática de que se trate en cada caso. Estarán integradas por Instituciones u organizaciones que designarán a sus representantes en la Comisión. Las personas físicas actuarán únicamente en representación de las Instituciones o como asesores. El Consejo plenario aprobará su integración inicial, y luego cada Comisión Sectorial aprobará la incorporación de nuevos miembros.

Comisión Sectorial tendrá:

- a) **Secretario Técnico de Comisión:** Será aquel referente que actúe cotidianamente con la problemática o sector del que se trate en cada caso, y que será el responsable de la elaboración, documentación y ejecución de planes y propuestas. Podrá ser un funcionario municipal, y deberá disponer de la información global del sector que pondrá a disposición de la Comisión. Podrá designarse, si así lo decidiera la Comisión, un Secretario Técnico Adjunto de Comisión, que actuará en directa colaboración con el Secretario Técnico de Comisión.
- b) **Comité de Seguimiento de Comisión:** Integrado por al menos dos miembros de la Comisión, tendrá un contacto más frecuente con el Secretario Técnico de Comisión y los equipos técnicos y funcionarios municipales, en representación de la Comisión, a cuyos miembros mantendrán informados.
- c) **Plenario de Comisión:** Conformado por todos los integrantes de la Comisión, debe tratar y aprobar planes y propuestas.

Las Comisiones Sectoriales apoyarán su accionar en los equipos técnicos municipales y en aquellos profesionales y técnicos que las instituciones aportaran o el Municipio afectara o contratara al efecto, ya sea con carácter temporal o permanente. Cuando lo consideren conveniente, las Comisiones pondrán establecer subcomisiones temporales o permanentes.



*Marta Guinda*  
Esc. de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Posadas

### III. PLANES PARA LA CIUDAD DE POSADAS

**10. PLANES.** La ciudad podrá tener "Planes Integrales" y "Planes Sectoriales".

**11. PLANES INTEGRALES.** Establecerán, con una concepción integral, un núcleo de decisiones que partan de amplios acuerdos de la comunidad y que por lo tanto sean perdurables en el tiempo, minimizando discontinuidades y su impacto negativo en los procesos de desarrollo y consolidación institucional. Generarán una visión del futuro deseado para la ciudad y objetivos de desarrollo y contribuirán a proyectar a Posadas como un territorio con atributos diferenciales dentro de su entorno regional, actuando con visión global, analizando los grandes acontecimientos a nivel nacional o internacional y sus efectos en la realidad local. Abarcarán y relacionarán todos los aspectos que hacen al desarrollo de la ciudad, al bienestar de sus ciudadanos, a la generación de riqueza y al crecimiento y consolidación de instituciones y empresas, sentando una base consensuada sobre la que sea posible construir los planes detallados o sectoriales para cada uno de los temas que hacen a la actividad ciudadana. Se establecerán con un horizonte temporal que se recomienda entre 10 y 20 años, y tendrán las actualizaciones o revisiones periódicas que el Consejo de Plan Estratégico Posadas juzgue convenientes.

**12. PLANES SECTORIALES:** Abordarán sectores específicos de la actividad o problemática ciudadana, profundizando los análisis, diagnósticos y propuestas de los planes integrales y se realizarán a iniciativa de los sectores involucrados, del Gobierno Municipal, o del propio CPEP, el que deberá aprobar estos asegurando la compatibilidad y complementariedad de los distintos planes sectoriales entre sí, y de estos con el Plan Integral de la Ciudad de Posadas. En su elaboración participarán, particularmente, aquellos sectores intervinientes en la actividad de que se trate, y particularmente, la Comisión sectorial correspondiente.

**13. PLAN ESTRATÉGICO POSADAS 2022.** Considerase al mismo, aprobado por el Consejo Fundador el 27 de agosto de 2010, y establecido como Política de Estado por Ordenanza 2838/2011 por el Honorable Concejo Deliberante, como Plan Integral vigente de la Ciudad de Posadas, en torno al cual deberán elaborarse los planes sectoriales que correspondan y se decidieran. El Consejo de Planificación Estratégica Posadas deberá realizar la evaluación de su evolución, recomendando las actualizaciones que resulten convenientes.

**14. SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIEDAD:** Cada Comisión observará en particular los planes específicos afines a su temática que generara o existieran y los programas relacionados en el Plan Integral de la Ciudad. Con la finalidad de evitar solapamientos de líneas de acción y asegurar la máxima complementariedad y compatibilidad entre los planes sectoriales y de estos con el Plan Integral de la Ciudad, se deberá impulsar el **diálogo inter comisiones**, y la realización de **eventos periódicos** en los que cada una de ellas ponga en conocimiento de las demás y de la comunidad en general, el estado de evolución de sus propuestas y de las líneas de acción que impulsa.

**15. INSTITUCIONES FIRMANTES:**

*[Signature]*  
Ing. Bellocchio Javier  
Colegio de Arquitectos  
PCA de Misiones

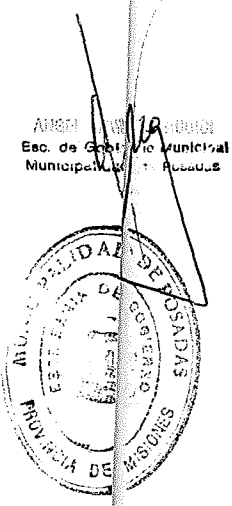
*[Signature]*  
Vander Suzel  
Fundación SDE  
Marro F. Ortigoza P.  
Cámara de Comercio de Posadas  
CCIP

*[Signature]*  
Dr. Ernesto Bóez  
por Federación de Colegios y Consejos Prof. Mnes.  
y por Colegio de Abogadas de Mnes.-

*[Signature]*  
Comunidad Israelita  
de  
Misiones  
*[Signature]*  
H. Susana Tentone  
Obispos de Posadas

*[Signature]*  
n. Franco C

*[Signature]*  
Hugo Carrabino



ACTUACION NOTARIAL Nº - 001652 -

*[Signature]*  
Roberto CHNS

*[Signature]*  
Miguel. Duffor.  
Concejal

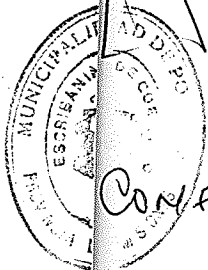
*[Signature]*  
Javier GORTARI  
UNEM

*[Signature]*

Luis Lachowski

*[Signature]*  
VICTOR PERCINI  
CAEXMI

ANGEL DANIEL GUDICI  
Esc. de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Posadas



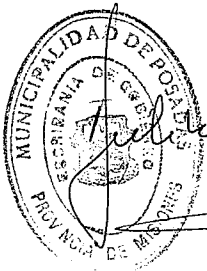
*[Signature]*  
Amado

CONFEDERACION ECONOMICA  
MISIONERA

*[Signature]*  
Auxiliar Miguel A.  
C. ECONOMICAS

*[Signature]*  
Ricardo Verre  
Iglesia Luterana

Fecha 22 de Noviembre 21



*[Signature]*  
ANGEL DANIEL GUDICI  
Esc. de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Posadas